

- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
  - Seguimiento: Presentación de memoria anual de actuaciones y gastos con la pertinente documentación justificativa.
  - Evaluación: Estudio evaluativo de las memorias presentadas. El centro Gestor elaborará en cada anualidad, en relación con el año precedente, un informe sobre las subvenciones gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5.<sup>a</sup>**  
**“CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN**  
**INFANTIL DE PRIMER GRADO “JOSEFA CALLES””**

Objetivo Estratégico: Facilitar medios a la institución sin ánimo de lucro Centro Asistencial de Melilla, para posibilitar el funcionamiento y desarrollo de las actividades docentes que son propias de una Escuela de Educación Infantil de primer grado, la denominada “Josefa Calles”.

- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Centro Asistencial de Melilla,
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Facilitar medios necesarios para el funcionamiento de una Escuela de Educación Infantil de primer grado.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración, a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.
- COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 1.081.504,00 euros.
- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 14/32101/48900 CENTRO ASISTENCIAL ESCUELA INFANTIL
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
  - a. Concesión de subvención directa al Centro Asistencial para gestión de la Escuela de Educación Infantil “Josefa Calles”.
  - b. Fechas de Concesión: Primer Semestre de cada ejercicio.
  - c. Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración.

- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
  - Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.
  - Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas. El centro Gestor elaborará informe sobre los resultados de subvenciones gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6.<sup>a</sup>:**  
**“RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER GRADO”**

Objetivo Estratégico: Facilitar medios a la institución sin ánimo de lucro Religiosas de María Inmaculada de Melilla, para posibilitar el desarrollo de las actividades docentes que son propias de una Escuela de Educación Infantil de primer grado.

- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asistencial y educativo de Melilla, Escuela de Educación Infantil.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Facilitar medios que implican el funcionamiento de una Escuela de Educación Infantil de primer grado.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración, a la permanencia de la existencia de la entidad subvencionada, mediante la inclusión en los presupuestos de una subvención directa nominativa.
- COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 60.000 €.
- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 14/32101/48902 SUBVENCIÓN RELIGIOSAS MARIA INMACULADA
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
  - a. Concesión de subvención directa a Religiosas María Inmaculada para gestión de la Escuela de Educación Infantil.
  - b. Fechas de Concesión: Primer Semestre de cada ejercicio.
  - c. Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: